

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Y

FUNDACIÓN COLUMBIA UNIVERSITY GLOBAL CENTER - CHILE

El presente Convenio de Colaboración ("Convenio") fechado 14 de Octubre del 2013 entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", con domicilio en calle Canadá 308, Providencia, Santiago de Chile, representada por su Presidente (S), don Mateo Budinich Diez, y la Fundación Columbia University Global Center-Chile, también conocida como Columbia Global Center / Latin America (Santiago), en adelante "Global Center", con domicilio en Avenida Dag Hammarskjold 3269, primer piso, Vitacura, Santiago, Chile, representado por su Gerente General, Sra. Karen Poniachik Pollak y su Directora Sra. Gail M. Hoffmann. Tanto CONICYT como Global Center son denominados en este Convenio como "Parte" del Convenio y conjuntamente como "las Partes".

CONSIDERANDO el Memorándum de Entendimiento entre la Subsecretaría de Economía, CONICYT, la Universidad de Columbia y Global Center, firmado por Tomás Flores, José Miguel Aguilera, John Coatsworth y Karen Poniachik, respectivamente, con fecha 22 de abril y 4 de junio de 2013.

POR CUANTO

Las Partes consideran que el desarrollo científico y tecnológico depende en gran medida del flujo internacional de ideas y personas.

Global Center fue creado por la Universidad de Columbia de la Ciudad de Nueva York ("Universidad de Columbia") y trabaja en estrecha colaboración con ella.

Las Partes propondrán la creación de un nuevo programa para acelerar e intensificar el movimiento de estudiantes, investigadores y profesores entre la Universidad de Columbia y universidades y centros de investigación chilenas.

CONICYT ha identificado la internacionalización de la ciencia chilena y otras áreas de investigación académica como uno de sus objetivos estratégicos con el fin de convertir a Chile en un polo de desarrollo científico y tecnológico en la región.

AHORA, POR LO TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:



I. Propósito

Este Convenio establece la creación de un programa de cooperación académica basado en el financiamiento de actividades conjuntas entre la Universidad de Columbia e instituciones chilenas de investigación e investigadores chilenos ("el Programa").

Como acordado previamente, el objetivo principal es fortalecer las relaciones entre Chile y la Universidad de Columbia a través de la investigación y el intercambio en torno a diferentes áreas académicas incluyendo, pero no limitado a, la ciencia y el desarrollo tecnológico. Global Center ayudará a gestionar y facilitar el Programa como se describe en este Convenio.

Los objetivos específicos del Programa serán los siguientes:

- Promover la investigación conjunta entre investigadores de la Universidad de Columbia y académicos en Chile.
- Fomentar el flujo de personas y de redes entre universidades y centros de investigación chilenos y la Universidad de Columbia.
- Facilitar la creación de relaciones a largo plazo y la cooperación entre centros de investigación y universidades de Chile y la Universidad de Columbia.

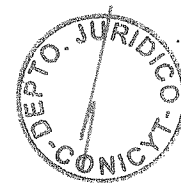
Las partes establecen un acuerdo flexible y ampliable con el fin de dar cabida a nuevos participantes según lo mutuamente acordado, a medida que la colaboración entre Global Center y CONICYT avance, además de servir así como puente para otras instituciones chilenas que tengan la intención de construir relaciones con la Universidad de Columbia. Estos nuevos participantes no podrán implicar una modificación sustancial a la naturaleza de este Convenio.

II. Actividades

El Programa se centra en un concurso implementado por Global Center que otorga fondos para promover la colaboración entre académicos, investigadores y estudiantes en varias áreas académicas, incluyendo investigación científica y desarrollo tecnológico.

El concurso estará orientado a equipos de investigadores conjuntos compuestos por miembros de universidades y centros de investigación en Chile y por investigadores y académicos de la Universidad de Columbia. Las actividades contempladas en las propuestas serán, entre otras, estadías cortas, talleres, seminarios, conferencias, misiones científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y/o estadías largas en las instituciones asociadas. El concurso abarcará todas las áreas del conocimiento y los fondos estarán abiertos a todas las escuelas y departamentos de la Universidad de Columbia.

El Global Center entregará un borrador de la convocatoria a concurso a CONICYT y a la Universidad de Columbia y solicitará sus comentarios antes de la divulgación pública del mismo en la Universidad de Columbia y en Chile.



El Programa será administrado por el Global Center. El Global Center financiará el Programa con fondos de CONICYT, de acuerdo a lo que se indica en la cláusula VII del presente Convenio.

El concurso será promovido por representantes del Global Center entre los profesores e investigadores de la Universidad de Columbia, así como por CONICYT entre la comunidad científica chilena.

Los investigadores y académicos de la Universidad de Columbia se coordinarán con sus contrapartes en los centros de investigación e instituciones chilenas y explorarán la posibilidad de trabajar conjuntamente en uno o más proyectos de investigación. En cuanto las universidades y centros de investigación en Chile y la Universidad de Columbia decidan proseguir, éstas enviarán sus propuestas conjuntas a un "Consejo de Selección" ubicado en la Universidad de Columbia y cuyos integrantes serán escogidos por el Rector de la Universidad de Columbia. El Consejo de selección estará compuesto por académicos e investigadores de la Universidad de Columbia, y podrá también incluir expertos y recursos del Global Center y de otras organizaciones según sea escogido por el Rector. El Consejo de Selección considerará dentro de cada propuesta el mérito, la participación balanceada entre los académicos de Columbia y los investigadores chilenos, y las perspectivas de generar una cooperación en investigación a largo plazo de conformidad con los criterios establecidos para los proyectos en la convocatoria. Este Consejo de Selección elaborará un borrador del listado de los proyectos que se recomienda financiar. Las recomendaciones de este Consejo serán entregadas al Global Center el cual a su vez aceptará formalmente las propuestas que deben ser financiadas.

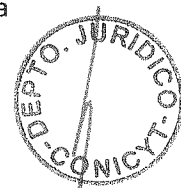
El Global Center colaborará con los profesores en la organización de los viajes y la logística y hará sus mejores esfuerzos por proporcionar espacio de oficinas según sea necesario. Las obligaciones del Global Center en cuanto al cumplimiento del Programa estarán limitadas a administrar el proceso, no a la obtención de resultados en el marco de los proyectos financiados por el programa. El Global Center colaborará asimismo en la coordinación para la obtención de las visas necesarias para los estudiantes que vengan desde EE.UU. a Chile, y dará a conocer el Programa a universidades y centros de investigación en Chile. Además, contribuirá a la organización de eventos y seminarios y preparará informes relativos al programa.

III. Personal

Un/a coordinador/a del programa, con base en Global Center, supervisará la administración y la promoción del Programa, lo cual incluye el proceso de selección, evaluación y adjudicación.

El Director del Global Center o un empleado adicional establecido en el Global Center será seleccionado por el Global Center para supervisar al coordinador del Programa y colaborar con el desarrollo general del Programa.

Además, el Global Center nombrará a un representante administrativo del Programa, según se señala en el Artículo IX más abajo. El Global Center determinará si esta función debe ser realizada por otra persona o si puede ser parte de las tareas del coordinador del Programa.



IV. Período de ejecución

El Programa y el presente Convenio tendrán una duración de un año a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba. El presente Convenio podrá ser revocado, renovado o extendido sólo mediante acuerdo escrito entre las Partes. Dicha revocación, renovación o extensión del Convenio entrará en vigencia una vez que el acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado. Adicionalmente, cualquiera de las Partes puede dar término a este convenio, sin expresar la causa, a través de una notificación escrita con 60 días de antelación a la otra Parte. Si el convenio termina antes de la fecha de término planificada (dado que dicha fecha puede ser extendida), las actividades de investigación y académicas en fase de implementación podrán continuar de acuerdo a los términos acordados o serán reducidos paulatinamente de forma ordenada, como será acordado por las Partes actuando de buena fe. No obstante, se podrá dar término inmediato a este convenio y cesar inmediatamente su participación en él si una Parte determinara que continuar participando viola alguna ley, regulación, política o norma aplicable a la Parte, si pondría en peligro la salud o seguridad de sus profesores, estudiantes o personal, o si perjudicaría su acreditación, licencias o estatus tributario.

V. Actividades del Programa

A excepción de lo que se establezca en las propuestas adjudicadas, todo el financiamiento entregado al Global Center en virtud del presente Convenio será destinado exclusivamente para los gastos incurridos por el Global Center y la Universidad de Columbia.

Los académicos, estudiantes y personal de la Universidad de Columbia que trabajen en el Programa estarán sujetos a las políticas y procedimientos de la Universidad de Columbia. La Universidad de Columbia mantendrá la responsabilidad de supervisar su trabajo de conformidad con los términos de cada proyecto adjudicado y las leyes, reglamentos y políticas universitarias aplicables. El dominio de todos los equipos y materiales adquiridos por la Universidad de Columbia para realizar su trabajo será conferida a Columbia tras la adquisición.

Los académicos, investigadores y el personal en Chile que trabajen en el Programa estarán sujetos a las políticas y procedimientos aplicables por la institución local. Las instituciones y participantes chilenos serán responsables de supervisar su trabajo de conformidad con los términos de cada proyecto adjudicado y las leyes, reglamentos y políticas institucionales aplicables. El dominio de todos los equipos y materiales adquiridos por participantes Chilenos para realizar su trabajo será conferida a dichos participantes tras la adquisición.

Todos los equipos y los materiales adquiridos por el Global Center para desarrollar este Convenio serán de propiedad del Global Center. Si bien el Global Center ayudará en la gestión y coordinación del proceso de postulación y adjudicación del Programa según se describe en este Convenio, el Global Center no supervisará ni gestionará la investigación ni el cumplimiento de las actividades de los académicos, investigadores y el personal chileno o de la Universidad de Columbia.



VI. Informes y rendición de cuentas

La Universidad de Columbia y el Global Center por separado mantendrán registros financieros del gasto de los fondos recibidos en virtud del presente Convenio de acuerdo con sus políticas contables y procedimientos habituales. Global Center deberá entregar informes mensuales a CONICYT acerca de los gastos del Global Center y la Universidad de Columbia relativos al financiamiento entregado en virtud de este Convenio según el formulario adjunto en el Anexo B. Adicionalmente, Global Center entregará a CONICYT un informe dentro de los 120 días siguientes a la terminación o expiración del presente Convenio, describiendo las actividades apoyadas y los gastos del Programa cubiertos por este Convenio. Este informe final incluirá la información acerca de los proyectos seleccionados, el proceso de selección, y la información recibida de los participantes beneficiarios del Programa, bajo el entendido que algunos de los beneficiarios de los fondos podrían contemplar gastos futuros, asociados a actividades aún no completadas. CONICYT tendrá 30 días para revisar el informe. Si este periodo de revisión expira sin objeción alguna de parte de CONICYT, el informe será considerado como aprobado.

VII. Presupuesto y financiación

El presupuesto neto total a ser aportado por CONICYT para financiar las actividades de Global Center (y de la Universidad de Columbia) bajo este Convenio será de \$ 100.600.000 (cien millones seiscientos mil pesos chilenos) de acuerdo con el Anexo A. El financiamiento de las remuneraciones de los profesores, investigadores u otro personal participante en las universidades y centros de investigación en Chile está fuera del ámbito del presupuesto del presente Convenio y no serán financiadas por Global Center. Global Center podrá consentir en reembolsar a investigadores e instituciones chilenos por sus costos y gastos en la implementación de proyectos específicos. En esa eventualidad, Global Center será responsable de transferir los reembolsos acordados a los investigadores e instituciones chilenas, de acuerdo a lo acordado directamente entre esas partes. Sin embargo, los investigadores e instituciones chilenas serán los únicos responsables de la pertinencia e integridad de los costos y gastos en los que incurran.

La Universidad espera que los proyectos y otras actividades financiadas por CONICYT bajo este Convenio sean del orden de seis proyectos de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula II.

CONICYT autoriza a Global Center el uso de los fondos provistos en delante de conformidad con el presupuesto establecido en el Anexo A.

VIII. Mecanismo de Pagos

Una vez que el acto administrativo de CONICYT que apruebe este convenio se encuentre totalmente tramitado, los fondos para este Programa serán reembolsados mensualmente por CONICYT a Global Center, basándose en los informes mensuales entregados de acuerdo con el Artículo VI de más arriba. Como se describe en el Artículo VI, cada mes, Global Center deberá presentar a CONICYT un informe que señale los costos y gastos incurridos en el mes anterior junto con una solicitud de reembolso. Estos informes deberán ser acompañados por un documento que



justifique razonablemente los gastos en relación con los proyectos del Programa y gastos administrativos, de acuerdo a los ítems del presupuesto estipulado en el **Anexo A**. Respecto del ítem “gastos de administración”, CONICYT no exigirá los documentos originales de rendición, sin perjuicio de que en casos concretos pueda pedir los antecedentes que acrediten los gastos realizados por este concepto.

CONICYT revisará el informe y los documentos y pagará los montos solicitados dentro de 10 días tras la recepción del informe y los documentos, salvo que se notifique al Global Center acerca de alguna cuestión o pregunta.

IX. Representante administrativo

Tanto el Global Center como CONICYT designarán un representante administrativo para el Programa. El representante del Global Center se coordinará con el representante designado por CONICYT para asegurar la correcta implementación del Programa. Se notificará la designación a través de una comunicación escrita.

El representante de CONICYT tendrá la facultad de solicitar informes de rendición de cuentas a Global Center, con el fin de verificar el uso correcto de los fondos asignados de conformidad con las disposiciones de la Contraloría General de la República, y dar cumplimiento a los objetivos, resultados, indicadores y metas en el presente Convenio.

X. Información Confidencial

Las Partes acuerdan que ninguna de las Partes proporcionará a la otra parte información que considere confidencial para alguna de las Partes, sin antes firmar un Convenio de confidencialidad por separado.

XI. Publicación

Las instituciones de investigación y las universidades, incluyendo a la Universidad de Columbia y sus investigadores que participan en el Programa, tendrán el derecho a publicar sus trabajos y a los resultados obtenidos a través del Programa.

Toda mención pública del Programa, así como el producto del trabajo asociado a los proyectos que se financien por el Programa, tales como publicaciones, artículos, libros, u otros, deberán contener los reconocimientos a CONICYT por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: CONICYT + Programa Chile - Columbia + nombre del proyecto.

XII. Propiedad Intelectual

Los trabajos e invenciones desarrollados en el transcurso del Programa serán propiedad intelectual de sus respectivos autores o inventores. Cada propuesta de proyecto puede contener planes y detalles específicos acerca del tratamiento de la propiedad intelectual. Si no se contemplan otras disposiciones por escrito entre las Partes durante el proceso de postulación:



En el caso de una invención o material registrable y patentable con derechos de autor creada únicamente por empleados y/o estudiantes de la Universidad de Columbia en el transcurso del Programa, la propiedad intelectual será pertenencia exclusiva de la Universidad de Columbia (o de los respectivos empleados o estudiantes según las políticas de Columbia), y se tramitará en conformidad con la ley de propiedad intelectual vigente en Estados Unidos.

En el caso de una invención o material registrable con derechos de autor y que puede ser patentable y es creado solo por los empleados y/o estudiantes de un centro de investigación o una universidad chilena en el transcurso del Programa, la propiedad intelectual será pertenencia exclusiva de la institución chilena (o de los respectivos empleados o estudiantes según las políticas institucionales), y se tramitará en conformidad con la ley de propiedad intelectual vigente en Chile.

En el caso de una invención o material registrable y patentable con derechos de autor y que es creada por la Universidad de Columbia en conjunto con alguna institución en Chile, la Universidad de Columbia y la institución en Chile tendrán propiedad conjunta de la invención. La Universidad de Columbia y la institución chilena deberán firmar un convenio acerca de la propiedad, las patentes y las licencias de tal invención que reconozca la participación de las instituciones involucradas en la invención o material registrable.

XIII. El uso de nombres

Las Partes no podrán utilizar los nombres correspondientes a la otra Parte, incluyendo el nombre "Columbia" o el nombre "CONICYT", o cualquier variación, adaptación o su abreviatura o el nombre de alguno de los administradores, funcionarios, profesores, estudiantes, empleados o agentes de Global Center, de la Universidad de Columbia o de CONICYT, en cualquier material promocional u otro anuncio público o en la divulgación relacionada con este Convenio o el Programa sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte, el cual se puede retener a su entera discreción.

XIV. La no discriminación

Discriminación con respecto a cualquier aspecto del Programa sobre la base de raza, color, género, orientación sexual, origen nacional o étnico, religión, edad, discapacidad o creencias políticas, será causal de terminación de este Convenio por cualquiera de las Partes. El Programa se llevará a cabo de una forma consistente con las prácticas de la Universidad de Columbia acerca de libertad académica y otras políticas aplicables.

XV. Limitación de responsabilidad

En ningún caso las Partes, la Universidad de Columbia y sus consejeros, directores, oficiales, docentes, estudiantes, empleados y afiliados serán responsables de los daños indirectos, incidentales, especiales o consecuenciales que surjan de o relacionados con actividades realizadas en el marco del presente Convenio, incluyendo daños económicos o pérdidas de ingresos, independientemente de que la Parte haya sido prevenida, haya tenido otra manera de saber o haya conocido la posibilidad de la ocurrencia del hecho.



XVI. Avisos

Cualquier aviso que deba darse o que se celebren en virtud del presente Convenio se hará por escrito y deberá dirigirse a las siguientes personas identificadas a continuación:

Fundación Columbia University Global Center-Chile

Dag Hammarskjold 3269, primer piso

Vitacura

Santiago, Chile

Copia a: Karen Poniachik

e-mail: kpp16@columbia.edu

Teléfono: +562-2206-0418

CONICYT

Departamento de Relaciones Internacionales

Bernarda Morin 551, Providencia

Santiago

Chile

e-mail : garenas@conicyt.cl

Teléfono: + 56-2 2365-4421

XVII. Resolución de Disputas

Las Partes resolverán cualquier controversia que surja producto de este Convenio, directamente, a través de discusiones de buena fe entre el Gerente General de Global Center y el Presidente de CONICYT o quienes éstos designen en su representación para tal efecto.

XVIII. Cesión

El presente Convenio será vinculante y redundará en beneficio de las partes y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados. Las Partes no pueden ceder este Convenio, ni las actividades derivadas del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte. Cualquier cesión hecha en incumplimiento del presente artículo será nula.

XIX. Otros Términos

Ninguna enmienda o cambio a este Convenio será efectivo a menos que sea por escrito y firmado por los representantes autorizados de las Partes. Cualquier modificación de este Convenio surtirá efecto una vez que el acto administrativo que lo aprueba haya sido totalmente tramitado de acuerdo a la normativa que rija cada institución.



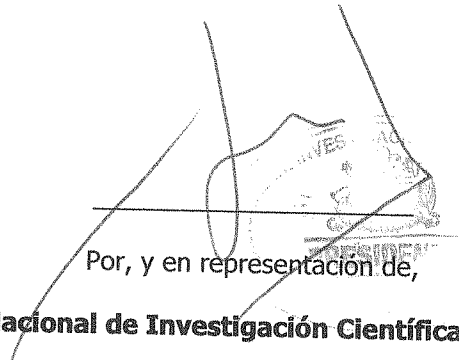
Este Convenio establece el completo acuerdo entre las Partes y prevalece por sobre todo acuerdo previo, escrito u oral. Cada una de las Partes es una entidad independiente con respecto a la otra, y nada dentro del presente Convenio será considerado como que constituye a las Partes como socios, asociados o mandante y agente, o será interpretado como fuente para crear obligación legal alguna por o en representación de la otra Parte. Nada dentro de este convenio establecerá una relación exclusiva entre las Partes, y cada una de las Partes podrá libremente optar por comprometerse en oportunidades académicas y de investigación con otros. El Global Center trabaja en estrecha colaboración con la Universidad de Columbia, pero no es un representante ni socio de la Universidad.

La personería de Mateo Budinich Diez, se establece en el Decreto Supremo N° 113/11 y el Decreto N° 1160/11, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de Karen Poniachik y Gail Hoffman para representar a la Fundación Columbia University Global Center Chile se establece en las actas de la primera reunión ordinaria del directorio efectuada en noviembre 30 de 2011.

EN FE DE LO CUAL, CONICYT y el Global Center han suscrito el presente Convenio y sus anexos a partir de la "fecha de vigencia", a través de sus representantes debidamente autorizados con la intención de quedar legalmente obligados.



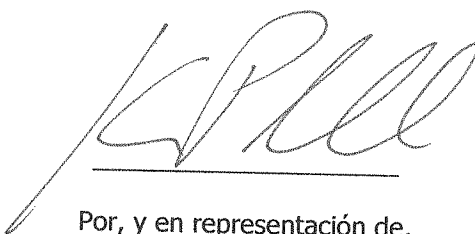

Por, y en representación de,

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

Mateo Budinich Diez

Presidente (S)

Santiago, a ____ de _____ de 2013

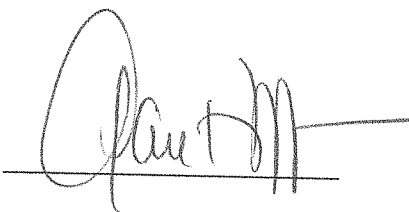

Por, y en representación de,

Fundación Columbia University Global Center-Chile

Karen Poniachik Pollak

Gerente General

Santiago, a ____ de _____ de 2013


Gail M. Hoffmann

Directora

Nueva York, a ____ de _____ de 2013



Anexo A: Presupuesto

Gastos directos	2013 Pesos chilenos
<i>Salarios Global Center</i>	
Coordinador	\$ 5.000.000
<i>Fondos concurso</i>	
Fondos para realizar actividades contempladas en el convenio	\$ 93.000.000
<i>Gastos de administración</i>	
Overhead	\$ 2.600.000
Total general	\$ 100.600.000



RENDICIÓN CONSOLIDADA DE GASTOS Y PAGOS								Ejecución del	
								hasta	
Ejecutor								Global Center	
Código de Actividad	Nombre del Ejecutor del Gasto	Rut / identificador	Descripción del concepto del gasto	Cuota x de xx	Documento Identificador del Gasto	Fecha de Pago	Financiamiento		
							0,00		
1,1	SALARIOS						0,00		
							0,00		
2,1	FONDOS DE CONCURSOS								
3,1	OVERHEAD						0,00		
							0,00		
							0,00		
Total de gastos							0,00	0,00	
Total esta Declaración							0,00	0,00	

